



DECRETO No. 957 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 305 y 361 de la Constitución Política de Colombia, artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; Ley 2056 de 2020; Decreto 1821 de 2020; Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Acto Legislativo 05 de 2019, modificó el Artículo 361 de la Constitución Política, y se dictaron otras disposiciones sobre el régimen de Regalías y compensaciones.
- b) Que la Ley 2056 de 2020, "POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SGR" contempla en el Título VII sobre el Régimen Presupuestal del SGR, en concordancia con el Decreto 1821 de 2020, Libro 2, Del Régimen Presupuestal y administración de los recursos del Sistema General de Regalías, Parte 1, De la presupuestación de los recursos, Título 1, Del Plan de recursos, el presupuesto bienal y la herramienta para la determinación de los flujos de recursos del Sistema General de Regalías, Capítulo 8, Manejo Presupuestal en las Entidades Territoriales.
- c) Que el Artículo 2.1.1.3.2. del Decreto 1821 de 2020 (capítulo 3) señala que (...) "Responsabilidades, los órganos del sistema, las entidades a las que se les asigne recursos de Administración del Sistema General de Regalías, las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las designadas como ejecutoras de proyectos, serán responsables por la incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos en los términos de los artículos 160 y 161 de la Ley 2056 de 2020, así como de la oportunidad de los registros de la información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para la ejecución de los mismos y serán responsables frente a contratistas y terceros, de las asignaciones a su cargo."
- d) Que conforme lo establecido en el Decreto 1821 de 2020, Artículo 2.1.1.8.2. (...) "**Capítulo de Regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales.** Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías."
- e) Que el Artículo 2.1.1.8.3. del Decreto 1821 de 2020, Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales, se señala que deben ser incorporados los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



DECRETO No. 957 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

- f) Que el Artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 de 2020, Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales, se establece que: (...) *"En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.*

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

La entidad territorial deberá adquirir compromisos hasta por la totalidad de recursos aprobados para los proyectos de inversión que estén incorporados al capítulo presupuestal independiente de la entidad, para lo cual la autoridad correspondiente en dicha entidad expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir. "...

- g) Que mediante Decreto N° 912 del 21 de junio de 2022 de la Gobernación de Arauca, "Por medio del cual se priorizan y aprueban proyectos de inversión financiados con recursos provenientes del Sistema General de Regalías, en el marco de la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020 y demás disposiciones concordantes", viabilizó, priorizó y aprobó designar entidad pública ejecutora al Departamento de Arauca para el bienio 2021-2022, del proyecto identificado con el Código BPIN 2022005810047 **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS PARA POBLACIÓN MAYORITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por valor de \$8.907.078.120,00 financiados de la siguiente forma, Tipo de Recursos: Sistema General de Regalías, fuente de financiación: Asignación para la inversión Regional 60% del SGR, por un valor de \$8.907.078.120,00 del Bienio 2021-2022.
- h) Que de conformidad con los anteriores considerandos, el Gobernador de Arauca,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Créese la siguiente apropiación presupuestal en el Presupuesto de Gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías "SGR" para el bienio 2021-2022:



DECRETO No. **957** DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

GASTOS DE INVERSIÓN					
CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DNP				Plan Dpto	DESCRIPCIÓN
Objeto Pptal	Programa	Subprograma	Código BPIN		
00AR					ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS
00AR	2201				Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar, básica y media
00AR	2201	0700			Intersubsectorial Educación
00AR	2201	0700	2022005810047	15030409297105	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS PARA POBLACIÓN MAYORITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías "SGR" para el bienio 2021-2022, la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$8.907.078.120,00)**, según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS										
CAP	Clasificador por concepto de ingreso CCP-SGR					DESCRIPCIÓN	VALOR			
	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Nivel 3	Concepto	Nivel 5			Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8
2									RECURSOS BIENIO 2021-2022	
2	1								INGRESOS CORRIENTES	
2	1	02							INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
2	1	02	6						ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
2	1	02	6	01					ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	
2	1	02	6	01	03				ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	
2	1	02	6	01	03	03			ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	
2	1	02	6	01	03	03	1		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	
2	1	02	6	01	03	03	1	2	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS -SSF- Bienio 2021-2022	\$8.907.078.120,00
TOTAL ADICIÓN RENTAS E INGRESOS										\$8.907.078.120,00

ARTICULO TERCERO: Con los recursos que trata el Artículo anterior, ábrase el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Sistema General de Regalías "SGR" para el bienio 2021-2022, por un valor de **OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$8.907.078.120,00)**, según el siguiente detalle:

[Handwritten signatures and initials]



DECRETO No. 957 DE 2022

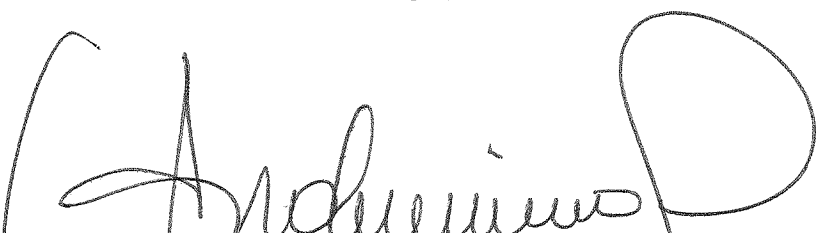

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

GASTOS DE INVERSIÓN							
CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DNP				PLAN DLLO DPTAL	DESCRIPCIÓN	Fuente de Financiación	VALOR
Objeto Pptal	Programa	Subprograma	Código BPIN				
00AR					ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS		
00AR	2201				Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar, básica y media		
00AR	2201	0700			Intersectorial Educación		
00AR	2201	0700	2022005810047	15030409297105	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS PARA POBLACIÓN MAYORITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS -SSF- Bienio 2021-2022	\$8.907.078.120,00
TOTAL ADICIÓN GASTOS DE INVERSIÓN							\$8.907.078.120,00

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los 07 JUL 2022


INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
 Gobernadora Departamento de Arauca
 Designada mediante Decreto No. 230 del 16/02/2022 

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó y Digitó:	CLAUDIA PATRICIA SÁNCHEZ DÍAZ	Profesional Universitario Presupuesto SHD	
Revisó Aspectos Administrativos:	EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO	Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó Aspectos Jurídicos:	ROSAURA MASSIEL VIVAS MEJIA	Asesora del Despacho (Área Jurídica y Legal)	
	JESÚS DANIEL HERRERA PAYARES	Asesor del Despacho (Coordinador Área Jurídica) encargo mediante Decreto No. 667 del 24 de marzo de 2022	
	ENITH MILENA MARCHENA ORTEGA	Profesional Apoyo Jurídico Cto 155/2022	
Revisó Aspectos Técnicos:	CLAUDIA PATRICIA SÁNCHEZ DÍAZ	Profesional Universitario Presupuesto SHD	
Revisó Aspectos Financieros:	DIEGO MIGUEL GÓMEZ CÓRDOBA	Profesional Especializado Presupuesto SHD	